

## ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES **Presidencia**

La Paz, 5 de febrero de 2020 P.I.E. Nº 428/2019-2020



Señor
Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**"1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, por qué no existe resolución de anulación por parte del Tribunal Supremo Electoral de las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019.--- **2.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, en función al artículo 193 de la Ley de Régimen Electoral N° 026, si el Tribunal Supremo Electoral comunicó oficialmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuál fue el resultado de las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019.--- **3.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, porqué el Tribunal Supremo Electoral, no se pronunció hasta la fecha mediante una resolución de su ente colegiado, sobre las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019, que dentro de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral determinadas por el artículo 23, numeral 8, de la Ley N° 018 Ley de Órgano Electoral Plurinacional, esta instancia debería hacer conocer a la Asamblea Legislativa Plurinacional, en un plazo no mayor a los 30 días los resultados oficiales de cada proceso electoral que haya organizado, dirigido, supervisado, administrado o ejecutado el Órgano Electoral Plurinacional.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Mónica Eva Copa Murga PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera TERCERA SECRETARIA CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 05 de noviembre de 2019 TSE-PRES-DNJ Nº 1003/2019



Señor Marcelo Álvaro Garcia Linera PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

Ref.: Remisión de resultad Generales 2019.

Señor Presidente

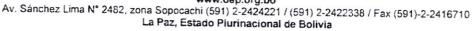
La Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio de 2010, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo en su artículo 6 numeral 1 como competencia electoral la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional; por su parte el numeral 9) del Artículo 23 de la citada ley, señala que entre sus obligaciones el Tribunal Supremo Electoral debe hacer conocer a la Asamblea Legislativa Plurinacional, en un plazo no mayor a los 30 días, los resultados oficiales de cada proceso electoral, administrado o ejecutado por el Órgano Electoral Plurinacional.

En ese contexto, y en mérito de la normativa legal vigente, mediante la presente se remite los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2019, para los fines consiguientes de Ley.

Con este particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Msc. Maria Eugenia Choque Quispe PRESIDENTA D.E.P - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL









La Paz, 28 de febrero de 2020 TSE-PRES-DNJ N° 176/2020

Señora
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CAMARA DE SENADORES
Presente.-



REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 428/2019-2020

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito N° 428/2019-2020 presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, en tiempo hábil y oportuno tengo a bien informar lo siguiente:

1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, porque no existe resolución de anulación por parte del Tribunal Supremo Electoral de las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019.

El 24 de noviembre de 2019 se promulgó la Ley N° 1266¹ de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de las Elecciones Generales, que en su parágrafo I del artículo 2 deja sin efecto legal las Elecciones Generales realizadas el 20 de octubre de 2019 y sus resultados. Por tanto al existir la mencionada ley no es necesaria una Resolución del Tribunal Supremo Electoral en ese sentido.

2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, en función al artículo 193 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral, si el Tribunal Supremo Electoral comunicó oficialmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, cual fue el resultado de las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019

El 7 de noviembre de 2019, mediante nota con cite TSE-PRES-DNJ N° 1003/2019 suscrita por la Msc. Maria Eugenia Choque Quispe, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, el TSE remitió los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2019 al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional Marcelo Álvaro García Linera. Adjunto documentación de respaldo.

3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, porque el Tribunal Supremo Electoral, no se pronunció hasta la fecha mediante una resolución de su ente colegiado, sobre las Elecciones Generales del 20 de octubre de 2019, que dentro de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificada a su vez por la Ley N° 1268 de 20 de diciembre de 2020.



determinadas por el artículo 23, numeral 8 de la Ley N° 018 Ley del Órgano Electoral Plurinacional, esta instancia debería hacer conocer a la Asamblea Legislativa Plurinacional, en un plazo no mayor a los 30 días los resultados oficiales de cada proceso electoral que haya organizado, dirigido, supervisado, administrado o ejecutado el Órgano Electoral Plurinacional.

En cumplimiento al numeral 9 del artículo 23 de la Ley N° 018 Ley del Órgano Electoral Plurinacional el 7 de noviembre de 2019, mediante nota con cite TSE-PRES-DNJ N° 1003/2019 suscrita por la Msc. Maria Eugenia Choque Quispe, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, el TSE remitió los resultados oficiales de las Elecciones Generales 2019 al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional Marcelo Álvaro García Linera. Adjunto documentación de respaldo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Or. Salvador Romero Ballivian PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SIRB/fric/jatd/aprh C. Arch.



